

GACETA MÉDICA DE COSTA RICA

AMERICA CENTRAL

REVISTA MENSUAL

ORGANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA REPUBLICA

Encargado de la edición:

la Secretaría de la Facultad de Medicina

Dirigir la correspondencia á la Secretaría de la Facultad de Medicina.—San José de C. R.

Para anuncios de Europa ó suscripciones, dirigirse á la "Société Mutuelle de Publicité, 14, rue Rougemont Paris.—A. Lorette, Directeur.

LA GACETA MÉDICA se publica cada mes.—No se admiten suscripciones por menos de un año: el precio adelantado, por un año, es de C 4-00; de un número, C 0-50. El precio de avisos, convencional.

Año XIV

San José de Costa Rica, marzo de 1910

Núm. 6

Actas de la Facultad de Medicina

3ª SESION ordinaria de la Junta de Gobierno de la Facultad de Medicina de la República, celebrada el veinticuatro de enero de mil novecientos diez, con asistencia de los Doctores: Federico Zumbado, Presidente; Jenaro Rucavado, Primer Vocal; Roberto Fonseca Calvo, Tesorero; José María Barrionuevo, Fiscal; Federico Carlos Alvarado, Segundo Vocal; Francisco Cordero, Tercer Vocal.

Artículo I.—Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior, con la siguiente nota: "El inciso sexto del artículo XIII anterior, debe leerse así: "El inciso tercero del artículo XIII de esta acta comenzará á regir del primero de marzo de este año en adelante, por el término de seis meses para ensayar la reforma adoptada. Durante ese tiempo, el Profesor de Clínica informará á la Junta de Gobierno de esta Facultad, si la Maternidad marcha bien con las innovaciones."

Artículo II.—El Doctor don José María Barrionuevo pidió revisión del acta de la segunda sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, celebrada el diez y siete de enero en curso (ó sea del acta anterior) para entrar en discusión y resolver definitivamente acerca de su dictamen médico legal, que consta en el artículo once del acta citada. La Junta acordó la revisión, y entonces el Doctor Barrionuevo entró en explicaciones respecto á las heridas contundentes y presentó á sus compañeros una mujer, con una pedrada en la frente, manifestando cómo era difícil determinar que la herida mostrada por la mujer era producida por instrumento contundente y no cortante. Habiéndose discutido suficientemente el punto, la Junta acordó, por mayoría de votos, que la lesión inferida á Nicolás Cartín González por Juan Teófilo Miranda, científicamente tratada debió sanar en más de diez días; y así se acordó comunicarlo al señor Juez del Crimen de la provincia de Heredia.

Artículo III.—Se leyó y archivó la siguiente comunicación:

Secretaría de Relaciones Exteriores

San José, 22 de enero de 1910

*Señor Doctor don Federico Zumbado,
Presidente de la Facultad de Medicina*

P.

Tengo la honra de acusar recibo de la atenta nota que V. se sirvió dirigirme con fecha 14 del corriente, y me es grato manifestarle que esta Secretaría ha pasado ya una circular á los funcionarios diplomáticos y consulares de la República, transcribiéndoles el artículo 22 del Reglamento General de la Facultad que V. dignamente preside.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á V. el testimonio de mi distinguida consideración.

R. FERNÁNDEZ GUARDIA

Artículo IV.—Se leyó y archivó la siguiente comunicación:

Nº 15

Señor Fiscal de la Facultad de Medicina

San José

Gobernación de la provincia de Guanacaste.—Liberia, 14 de enero de 1910

En contestación á su oficio nº 306 de veintiocho de diciembre de mil novecientos nueve, tengo el gusto de transcribir á V. la siguiente constancia del Jefe Político de Cañas, que dice: "que el Médico de las minas Tres Amigos y Boston, es el Doctor don Franklin Spencer desde hace dos años; que no existe en dichas minas ningún Doctor Smith; y que personalmente le consta que el que practicó la operación á que se refiere el informe de *El Pacífico* fué el Doctor Spencer por encontrarse el infrascrito en aquel lugar al efectuarse dicha operación.

De V. attº s. s.,

ANT. ALVAREZ H.

Artículo V.—El señor T. D. Evans M. D., con fecha diez y seis de enero de este año, dice que pronto estarán sus títulos autenticados de acuerdo con las instrucciones que le dió el Secretario anterior de esta Facultad, y pide se le envíen instrucciones para pedir su incorporación. Se ordenó al Secretario enviarle el Reglamento General de la Facultad de Medicina, la Gaceta Oficial del veintitrés de los corrientes y copia del artículo IX del acta de la primera sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, celebrada el diez de enero en curso.

Artículo VI.—El Fiscal, después de leer una comunicación del Jefe Político de Grecia, don Pedro Quirós A., dijo: que siendo el Doctor Zamora Médico del Pueblo de Grecia, había obtenido patente de botiquín, y que al frente de éste puso al joven Gonzalo Zayas Bazán. Que luego el Doctor Zamora se fué de Grecia, y Zayas Bazán se quedó administrando el botiquín; que habiéndose dedicado Zayas Bazán al empiris-

mo médico, previa información levantada ante la autoridad respectiva y pasada al Colegio de Farmacéuticos de la República, fué clausurado el botiquín, y ahora el Colegio de Farmacéuticos extendía patente de botiquín al citado Zayas Bazán. El Presidente de la Facultad, Doctor Zumbado, dijo: que en una entrevista que tuvo con el Tesorero del Colegio de Farmacéuticos, don Ramón Rojas, este caballero le explicó: que se había extendido patente de botiquín á un Médico, al Doctor Zamora, y no á Bazán. Que por haberse venido á San José el Doctor Zamora, dejando al frente del botiquín á Zayas Bazán, que no es farmacéutico, el Colegio de Farmacéuticos le pasó nota al Doctor Zamora haciéndole serios cargos por haber abandonado el botiquín en manos inexpertas, y le canceló la patente.

La Junta, oídos los informes anteriores, acordó pasar oficio al Colegio de Farmacéuticos preguntándole por qué se ha extendido patente de botiquín á Gonzalo Zayas Bazán ó qué hay sobre ese particular.

Artículo VII.—El Tesorero de la Facultad de Medicina presentó otro memorándum de la Contabilidad Municipal, con fecha veinticuatro de los corrientes, en el cual se cobran á esta Facultad cuatro colones veinticinco céntimos por el lote de terreno que fué donado exclusivamente para levantar en él la Maternidad. Pero, como se espera contestación de la Municipalidad de San José, sobre este asunto, se mandó archivar el memorándum.

VIII.—Dijo el Doctor Zumbado que el Médico Cirujano don José María Soto Alfaro, le pedía, por su medio, á la Facultad una lista de lo que un médico pueda necesitar de noche si lo llaman con urgencia á asistir un enfermo. Se comisionó á los Doctores Barrionuevo y Fonseca Calvo para que hagan esa lista y la presenten á la Junta de Gobierno de esta Facultad.

Artículo IX.—Se leyó y discutió el proyecto de reformas al Reglamento de la Escuela de Obstetricia y el Reglamento de la Casa de Maternidad, presentados por el Doctor don Federico Zumbado. Ambos fueron aprobados. La sesión se levantó á las diez y cuarto de la noche.

FEDERICO ZUMBADO
Presidente

F. C. ALVARADO
Srio ad hoc

4ª SESION ordinaria de la Junta de Gobierno de la Facultad de Medicina de la República, celebrada el treinta y uno de enero de mil novecientos diez, con asistencia de los Doctores: Federico Zumbado, Presidente; Roberto Fonseca Calvo, Tesorero; José María Barrionuevo, Fiscal; Federico Carlos Alvarado, Segundo Vocal; y Francisco Cordero, Tercer Vocal.

Artículo I.—Por ausencia del Secretario, Doctor David Quirós, funcionó como Secretario *ad hoc* el Doctor Federico Carlos Alvarado.

Artículo II.—Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Artículo III.—Se acordó dar el pésame al Doctor don Gonzalo J. Valenzuela por la muerte de su señora madre doña Carolina Canet de Valenzuela.

Artículo IV.—Los Doctores don José María Barrionuevo y don Roberto Fonseca Calvo dieron cuenta á la Junta, de que habían entregado al Doctor don José María Soto Alfaro, la lista de lo que puede necesitar un médico en caso de ser llamado de noche con urgencia para asistir un enfermo.

Artículo V.—Se leyó y archivó la siguiente comunicación del Presidente Municipal de San José:

San José, 25 de enero de 1910

Señor Secretario de la Facultad Médica de la República

Pte.

Para que se sirva ponerlo en conocimiento de esa Corporación, tengo el gusto de transcribirle el acuerdo de la Municipalidad de este cantón, dictado el 22 de los corrientes, que dice: "De conformidad con la solicitud de la Facultad Médica, se acordó eximirle del pago de impuestos urbanos, correspondientes á un lote de terreno sito en-

tre las calles central segunda y avenida novena, mientras ese lote esté destinado á la Maternidad."

De V. atento y seguro servidor,

Municipalidad del cantón de San José

ENRIQUE PINTO

SANTIAGO GUTIÉRREZ V.,
Srio.

Artículo VI.—Se leyó y aprobó el siguiente dictamen médico legal:

San José, 31 de enero de 1910

Señor Secretario de la Facultad de Medicina

P.

Los infrascritos médicos, comisionados por el Presidente de la Facultad de Medicina para dictaminar en la causa seguida contra Francisco Prendas por lesiones á Estanislao Moraga, ante el Juez del Crimen de Santa Cruz, dicen:

I.—Que leyeron los dictámenes médico legales vertidos por el Doctor C. Barrios Castro y Eduardo J. Trejos, que corren en el proceso;

II.—Que no examinaron á Estanislao Moraga, el lesionado, porque á pesar de haber sido citado con tiempo, no compareció en la Secretaría de la Facultad el día señalado, y

III.—Que estando bien descrita la lesión por ambos médicos, puede dictaminarse sin ver al lesionado. Por consiguiente opinan que debe prevalecer el dictamen médico legal vertido por el Doctor don Eduardo J. Trejos.

FEDERICO ZUMBADO

F. CARLOS ALVARADO

Artículo VII.—Se leyeron las siguientes comunicaciones:

San José, 27 de enero de 1910

Señor Secretario de la Facultad de Medicina

San José

Muy señor mío:

Acompaño aquí la información legal levantada contra Gonzalo Zayas Bazán, por *curandero*, con perjuicio de una enferma, según consta en mi dictamen médico.—Es deber de la Facultad, para proteger el buen nombre de sus socios, que se sirva leer el expediente adjunto y se sirva suplicar al Colegio de Farmacéuticos la cancelación de la patente de botiquín que actualmente tiene en Grecia, deseo nuestro que ellos están dispuestos á poner en práctica.

Soy de V. muy atento y s. s.,

J. M. BARRIONUEVO,

Fiscal de la Facultad de Medicina de Costa Rica

*Colegio de Farmacéuticos de la
República de Costa Rica*

Nº 62

San José, enero 26 de 1910

Señor Secretario de la Facultad de Medicina

P.

Me permito acompañarle á la presente una información levantada por el Jefe Político del cantón de Grecia, con motivo de faltas cometidas por don Gonzalo Z. Bazán, empleado del botiquín del Doctor don Santiago Zamora, establecido en aquella localidad en la fecha que se comietieron las faltas acusadas.

Soy de V. muy attº s. servidor,

El Secretario del Colegio de Farmacéuticos,

CARLOS CARTÍN R.

APIOLINA CHAPOTEAUT

Diferente del Apiol

La **Apiolina** ejerce por manera electiva su acción en el sistema circulatorio, determinando fenómenos de congestión vascular y de excitación al par que en la contractibilidad de la fibra muscular lisa de la matriz.

La **Apiolina** es un líquido transparente, color de caoba, de composición siempre idéntica; se presenta encerrada en pequeñas cápsulas redondas, de 4 20 centig. cada una. Administrada 2 ó 3 días antes de la aparición de las reglas, en dosis de 2 á 3 cápsulas diarias, tomadas en las comidas, la **Apiolina** provoca el flujo mensual y regulariza la dismenorrea.

Depósito en Paris : 8, rue Vivienne y en todas las Farmacias.

JARABE FENICADO de VIAL

combate los microbios ó gérmenes de las enfermedades del pecho, es de eficacia segura en las Toses, Resfriados, Catarros, Bronquitis, Grippe, Ronquera, Influenza

PARIS. 8. rue Vivienne, y en todas las Farmacias.

Sandalo Midy

FARMACÉUTICO DE 1ª CLASE

EN PARIS

EMPLÉASE con éxito en vez del copaiba y del cubeba.

Es inofensivo, aun á alta dosis. — Al cabo de 48 horas su uso proporciona un alivio completo, hallándose reducido el derrame á un goteo seroso, sea cual fuere el color y la abundancia de la secreción. Su uso no ocasiona ni indigestiones, ni eructos ni diarrea. El orin no adquiere olor alguno. En los casos de inflamación de la vejiga obra con rapidez y suprime en uno ó dos días la emisión sanguínea; es de gran utilidad en el catarro crónico.

El **Sandalo Midy** se ofrece bajo la forma de cápsulas muy ligeras, redondas y transparentes llevando impreso el nombre es químicamente puro y se toma á la dosis de 10 á 12 cápsulas al día, disminuyendo progresivamente á medida que disminuye el derrame.

Depósito en PARIS, 8, rue Vivienne y en las principales Farmacias



*La Pureza de la PEPTONA CHAPOTEAUT
la ha hecho adoptar por el
INSTITUTO PASTEUR.*

VINO DE PEPTONA DE CHAPOTEAUT

Contiene la carne de vaca digerida por la pepsina. Se recomienda en las enfermedades del estómago, las digestiones penibles y la insuficiencia de alimentación. Con el se nutre á los *Anémicos*, los *Convalecientes*, los *Tísicos*, los *Ancianos* y á toda persona desganaada, á la que repugnan los alimentos ó no puede soportarlos.

PARIS, 8, rue Vivienne, y en todas las Farmacias.

MARCA
EL NIDO

Leche Nestlé

MARCA
EL NIDO

la más rica en crema

Harina Lacteada Nestlé

Alimento completo para los niños

Agencia para Centro América
Inquisidor 10. Ap. 1183
Habana, Cuba

LAXARINE TERRIAL

Nuevo Tratamiento del **ESTREÑIMIENTO** y de sus consecuencias:
INFARTO del TUBO DIGESTIVO; ENFERMEDADES del HIGADO
(Congestiones, Cirrosis, Infecciones biliares, Paludismo, Fiebre amarilla); **OBESIDAD; ESTREÑIMIENTO de la PREÑEZ**
El preventivo más seguro de la **APENDICITIS**.
MODO DE EMPLEO: De 1 a 3 años, 4 píldoras, en ciertos casos necesarios, al empezar la comida de la noche, ó al acostarse.
PH. TERRIAL, 39, Boulevard Haussmann, PARIS, y en todas las Farmacias y Droguerías.

Tratamiento de las **AFECCIONES GASTRO-INTESTINALES, AUTO-INTOXICACIÓN**

"LACTIFERM"

ó FERMENTO LÁCTEO TERRIAL

Enteritis, Diarreas, Apendicitis, Disenterias, Dispepsias, Afecciones del Hígado y Riñones, Dermatitis, Jaquecas y Dolores de Cabeza.

1 a 8 comprimidos por día.
PH. TERRIAL, 39, Boulevard Haussmann, PARIS

Capsulas DE GABIANOL GARDY



Nuevo Tratamiento de las **AFECCIONES CRÓNICAS**
de la **GARGANTA**, de la **LARINGE** y de los **BRONQUIOS:**
Faringitis, Anginas Crónicas, Laringitis, Tós, Bronquitis, Asma, Enfisema, Tisis Pulmonar, Disnea.

MODO DE EMPLEO: De 2 a 8 Cápsulas al día.
PH. TERRIAL, 39, Boul' Haussmann, PARIS, y en todas las Farmacias y Droguerías.

Junto con las comunicaciones transcritas se recibió la información á que se refiere, de la cual resulta: 1º)—Que el Médico del Pueblo de Grecia, Doctor don José María Barrionuevo Orozco declaró ante el Jefe Político de Grecia que el joven Nicolás Quirós, vecino de San Isidro, le dijo: "que hacía ocho días se presentó su padre José María Quirós en el botiquín de Gonzalo Zayas Bazán preguntando por el Doctor Barrionuevo y dicho joven Gonzalo Zayas Bazán le dijo que él era el Doctor Barrionuevo y le mandó medicinas." 2º)—Que llamado José María Quirós Jiménez, declaró: "que hace próximamente ocho días salía él de la tienda de don Adolfo Peralta preguntando por el boticario y en ese momento un joven, cuyo nombre no sabía y que ahora sabe que se llama Gonzalo Bazán, le dijo que él era el boticario y que se fuera con él. Que así lo hizo y Gonzalo le dió, sin receta médica, unas medicinas para su señora, así como una para él, y por las cuales cobró seis colones, los que pagó en el acto mismo, y que presenta tres envases de los que le dió Gonzalo, uno de ellos con un resto de medicina y una caja con un poco de pomada de la preparada por el mismo Gonzalo. . . ." 3º)—Que el Médico del Pueblo, Doctor Barrionuevo, por orden de la autoridad examinó á la esposa de José María Quirós y le encontró "una grande abresión de la piel producida por un líquido irritante, el que se me mostró y no pude reconocerlo". El Doctor Barrionuevo agregó: "siendo siempre cierto que el señor Bazán recetó sin autorización ninguna y con perjuicio de la paciente." En vista de lo expuesto, la Junta de Gobierno cree que con la declaración de José María Quirós Jiménez y la del Doctor José María Barrionuevo hay bastante para dirigir atento oficio al Colegio de Farmacéuticos, rogándole que si ha extendido patente de botiquín á Gonzalo Zayas Bazán, y para evitar que se comprometa la salud pública en interés de ese mismo público, que ese Colegio cancele la patente de botiquín á Zayas.—La sesión se levantó á las ocho de la noche

FEDERICO ZUMBADO

Presidente

DAVID QUIRÓS

Secretario

5ª SESION ordinaria de la Junta de Gobierno de la Facultad de Medicina de la República, celebrada el veintiocho de febrero de mil novecientos diez, con asistencia de los Doctores: Federico Zumbado, Presidente; Jenaro Rucavado, Primer Vocal; David Quirós, Secretario; José María Barrionuevo, Fiscal; F. Carlos Alvarado, Segundo Vocal; Francisco Cordero, Tercer Vocal. Asistió á la sesión el Profesor de Clínica de la Maternidad, Doctor don Marcos Zúñiga.

Artículo I.—Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Artículo II.—Las alumnas del primer curso de la Escuela de Obstetricia: Rosa de Calderón, Rosa Brenes v. de Campos y Fidelia Serrano solicitan que se las admita al examen de Fisiología del Primer Curso, asignatura en que fueron aplazadas en los exámenes regulares de diciembre último. La Junta acordó admitirlas al examen, el cual se verificará el miércoles dos de marzo próximo, á las siete de la noche, en el salón de la Facultad de Medicina, ante el tribunal compuesto por el Presidente de la Facultad, los profesores de la Escuela y los delegados de la Junta, Doctores Jenaro Rucavado y Francisco Cordero.

Artículo III.—Las alumnas de la Escuela de Obstetricia: Mariana López de Corfield, Enriqueta Porras, Ester Letitour de Zúñiga, Josefa R. de Fonseca, Fortunata Orozco y Atilia v. de Espinach, solicitan se les señale día y hora para verificar su examen de grado. Estando sus atestados en regla, la Junta acordó: 1º), dividir el examen de grado en dos pruebas: una oral, teórica, que deberá verificarse el próximo viernes cuatro de marzo en curso, á las siete de la noche, en el local acostumbrado; y otra, práctica, que se verificará en el Hospital de San Juan de Dios de esta ciudad el próximo sábado cinco, á las ocho de la mañana; y 2º), nombrar delegados por la Facultad á esos exámenes, á los Doctores F. Carlos Alvarado y José María Barrionuevo; integrarán además, el tribunal examinador: el Presidente de la Facultad y los profesores de la Escuela de Obstetricia, Doctor F. J. Rucavado y Doctor M. Zúñiga.

Artículo IV.—La Junta acordó: que tanto el Presidente como los delegados de los exámenes á que se refieren los artículos dos y tres de esta acta, ganen cinco colones por sesión.

Artículo V.—Las alumnas del Primer Curso de la Escuela de Obstetricia: Julia de Ulloa, Zelfa Solano y Berta de Barrantes, en debida forma solicitan su inscripción en el Segundo Curso de la Escuela. Se acordó de conformidad.

Artículo VI.—Las alumnas de la Escuela de Obstetricia, Berta de Barrantes y Zelfa Solano solicitan se las admita en el internado de la Maternidad durante el mes de marzo en curso. La Junta acordó de conformidad.

Artículo VII.—La señora Angela Madrigal Monge, mayor, casada y vecina de Escasú, con fecha 25 de febrero último pide que se le permita ingresar en la Escuela de Obstetricia, pero que se le dispense la asistencia y se autorice al Doctor Figueres, Médico del Pueblo de Escasú para que le dé las lecciones. La Junta denegó lo solicitado por no estar de acuerdo con el Reglamento del plantel.

Artículo VIII.—El Doctor don Gonzalo J. Valenzuela dió las gracias á la Junta por la nota de pésame que le envió con motivo de la muerte de su señora madre.

Artículo IX.—De la Secretaría de Relaciones Exteriores se recibió una comunicación en la cual se dice á este Centro, que el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América se había dirigido al de Costa Rica preguntando si existe en esta República una Asociación de la Cruz Roja ó alguna otra semejante, que en caso de guerra ó calamidad pública pudiera unirse á la Cruz Roja de las demás naciones. Que nuestro Gobierno había contestado negativamente, y que insinuaba la idea á esta Facultad para que formara una Sociedad de la Cruz Roja en Costa Rica, para llenar así una laguna incompatible con el estado de adelanto que ha alcanzado el país. La Junta acordó contestar al Señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, que este Centro agradecía su indicación y que procuraría llevar á cabo, con el auxilio del Supremo Gobierno, tan benéfica creación.

Artículo X.—Se leyó la siguiente comunicación:

Secretaría de Instrucción Pública

Nº 64, I

San José, 25 de febrero de 1910

Señor Presidente de la Facultad de Medicina

P.

Tengo el gusto de enviar á V. treinta y dos ejemplares del folleto relativo al III Congreso Internacional de Higiene que se reunirá en París en agosto del presente año, con la súplica de que se sirva hacerlos distribuir entre los señores médicos que forman parte de la Subcomisión de este país y los demás que V. tenga á bien.

Con distinguida consideración, soy de V. muy atento servidor,

R. BRENES MESÉN,

Subsecretario

La Junta dió traslado de esta comunicación al Secretario de la Facultad para que satisfaga los deseos del señor Subsecretario.

Artículo XI.—De la Secretaría Municipal del cantón de San José, con fecha nueve de febrero último se recibió, junto con dos peticiones de puestos en el servicio de partos de San José, hechas á la Municipalidad citada, la siguiente nota:

Señor Presidente de la Facultad de Medicina

Pte.

Me permito enviarle dos solicitudes, tendientes á la creación de plazas de Obstétricas, para que se sirva, si lo tiene á bien, informar en unión del Jefe de la Maternidad, si á su juicio es ó no necesaria tal creación.

Con muestras de consideración distinguida, me suscribo de V. atento y seguro servidor,

SANTIAGO GUTIÉRREZ V.

Secretario Municipal

Municipalidad del cantón de San José.

La Junta discutió el punto. Luégo se sometió á votación la siguiente respuesta á la consulta municipal: Que la Facultad de Medicina, una vez creado el servicio de externas en la Maternidad, vió con agrado la disposición de la Municipalidad de San José, que suprimió las parteras del pueblo; pero que, desde otro punto de vista, opina que siempre hará algún bien á la comunidad todo servicio que se cree por cualquiera en provecho de la salud de los pobres. Recogida la votación, hubo tres votos contra tres, sumando el voto del Presidente. Pero como se dijo que éste desempataba, se acordó contestar en la forma dicha la consulta de la Municipalidad de San José. Los Doctores don Federico Carlos Alvarado, don David Quirós y don José María Barriónuevo consignaron su voto así: La Junta de Gobierno de la Facultad cree que siempre hará bien á la comunidad el servicio que se cree por cualquiera en provecho de la salud de los pobres.

Artículo XII.—Se leyó la siguiente comunicación.

San José, 9 de febrero de 1910

Señor Secretario de la Facultad Médica de la República

S. D.

El Síndico del distrito de Curridabat ha presentado ante la Corporación Municipal el memorial que á la letra dice: "El Supremo Gobierno tiene instalado en jurisdicción de La Unión de Cartago una casa de Asilo de Leprosos y cada vez que hay una defunción le vienen á enterrar á Curridabat, lo que ha dado motivo á que los vecinos de este distrito, temerosos de que tal práctica sea motivo de una probable infección, se hayan acercado á mí suplicando me dirija á esa Corporación para que prohíba el entierro de los leprosos en el cementerio de Curridabat. Así, el Asilo está en La Unión, por qué no llevan los cadáveres á aquella jurisdicción? Los vecinos de Curridabat no llevamos los cadáveres á Tres Ríos. Por otra parte, el Asilo es bastante grande para que puedan dedicar una parte de él para cementerio. Esperando que esa autoridad dictará las medidas del caso en satisfacción de los vecinos, me suscribo de Vds. atento y s. s. (f.) Carlos Monge, Síndico de Curridabat", y la Secretaría Municipal solicita informe de esta Jefatura sobre el asunto apuntado. La oficina á mi cargo ha creído del caso, siendo el punto de importancia, someterlo al Tribunal Superior de Higiene, y con tal motivo no ha dudado ni un momento en ponerlo en conocimiento de ese Alto Cuerpo á fin de que vierta una opinión acerca de los puntos siguientes:

1º—¿Es peligroso para la salubridad pública del distrito de Curridabat el entierro de los cadáveres del Asilo *Las Mercedes* en el cementerio de dicho lugar, ó en cualquiera otro cementerio general y convendría en caso afirmativo?

2º—¿El establecimiento de un cementerio especial en los alrededores del Asilo *Las Mercedes*?

En la conianza de que el señor Secretario se servirá someter este asunto á la consideración de la Facultad Médica, me es grato repetirme su muy atento y seguro servidor,

R. PONSECA CALVO,

Jefe de Sanidad

Agencia Principal de Policía de San José.—Servicio Municipal de Higiene y Ornato.

La Junta acordó contestar al Jefe de Sanidad, que, para tranquilidad de los vecinos reclamantes, y habiendo lugar en el Asilo *Las Mercedes*, aconseje al Médico Director de aquel establecimiento, que separe un lote de terreno, alejado del edificio, y lo dedique á cementerio de leprosos.

Artículo XIII.—El Médico del Pueblo de Turrialba, don Manuel de las Cuevas, comunicó por telegrama, que se ha presentado en su jurisdicción un caso sospechoso de beriberi en un sujeto que presentaba síntomas de enajenación mental. La Junta acordó enviar el telegrama al señor Ministro de Gobernación diciéndole que conviene aislar al enfermo, y rogándole que preste su valioso auxilio al Médico del Pueblo. Y comunicar á éste, lo que se ha acordado comunicar al señor Ministro.

Artículo XIV.—Se leyó el siguiente telegrama:

Depositado en Limón á las 8.40 a. m. y recibido en San José el 11 de febrero de 1910 á las 9 a. m.

A Presidente Facultad Médica

Las señoras Luisa de Figuls, Magdalena J. de Bolaños y Mariana L. de Corfield han solicitado la plaza de Obstétrica en esta provincia. La Municipalidad exige como condición precisa que la postulante posea el idioma inglés y se radique en esta ciudad. La subvención es de cien colones mensuales. Ruego á esa Facultad el servicio de informarme cuál de aquéllas señoras reúne mejores condiciones técnicas y fisiológicas para estos climas.

El Gobernador,

DANIEL GONZÁLEZ V.

El Presidente de la Facultad dijo que él había contestado así el telegrama trascrito: que la señora Corfield aun no se había graduado de Obstétrica; que las otras dos señoras sí. Que como la Facultad no exige saber inglés para aprender la obstetricia, ignoraba si lo hablaban; y que en cuanto á las condiciones fisiológicas de esas señoras, se encontraban en el caso de cualquier costarricense del interior que se va á aquel puerto.

Artículo XV.—El Doctor don Federico Zumbado presentó una carta privada en la cual el Dentista don Luis Arrázola Posada le pregunta cómo puede obtenerse una copia oficial de la sesión de su incorporación, para que la Junta resolviera el punto. Se acordó decir al señor Arrázola que en la *Gaceta Oficial* de esta República, en el número 13 del semestre primero, con fecha 19 de enero de 1910 se había publicado el aviso de ley; y que además, en la *Gaceta Médica*, órgano oficial de este Centro, en el número de febrero de este año se publicaría el acta de examen. Que otro documento no se le extendía porque no lo acostumbraba este Centro ni es reglamentario hacerlo.

Artículo XVI.—Se acordó pagar á la Sociedad Librería de Costa Rica, Font y C^a, en liquidación, cincuenta colones por los volúmenes cuarto y quinto de la obra "Keen's Surgery."

XVII.—Se autorizó al Doctor Zumbado para que pida para la Biblioteca de esta Facultad, el Diario de Medicina de los Trópicos. (Journal of Tropical medicine.)

XVIII.—Enviados por la Legación de Costa Rica en Washington D. C. N. S. A. se recibieron las siguientes publicaciones del Laboratorio de Higiene: "Quantitative Pharmacological studies: Relative Physiological activity of some commercial solutions of epinephrin by W. H. J. Schultz". The origin and prevalence of typhoid fever in the District of Columbia (1908) by M. J. Rosenan, L. L. Lumsden and Joseph H. Kastle. Y un índice de las publicaciones del Cuerpo de Sanidad Pública de los Estados Unidos de Norte América y del servicio del Hospital de Marina.—La sesión se levantó á las nueve y tres cuartos de la noche.

FEDERICO ZUMBADO

Presidente

DAVID QUIRÓS

Secretario

6ª SESION ordinaria de la Junta de Gobierno de la Facultad de Medicina de la República, celebrada el siete de marzo de mil novecientos diez, con asistencia de los Doctores: Federico Zumbado, Presidente; David Quirós, Secretario; José María Barrionuevo, Fiscal; Roberto Fonseca Calvo, Tesorero; F. Carlos Alvarado, Segundo Vocal; y Francisco Cordero, Tercer Vocal. Asistió también el Profesor de la Escuela de Obstetricia, Doctor Marcos Zúñiga.

Artículo I.—Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Artículo II.—A moción del Doctor don Roberto Fonseca Calvo se acordó por unanimidad de votos la revisión del acta anterior y previa discusión, y oído el parecer del Profesor de Clínica en la Maternidad, Doctor don Marcos Zúñiga, la Junta reformó el artículo XI del acta de la quinta sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, celebrada el veintiocho de febrero de este año, resolviendo que debe contestarse á la Municipalidad de San José que establezca el servicio de Obstétricas. El Doctor Zúñiga dijo: que

emitía su parecer por cuanto la Municipalidad se lo solicitaba á él también: que es imposible que vayan á la Maternidad todos los casos de parto que necesitan sus servicios. Que el servicio municipal de Obstétricas es bueno, eso sí sometido á una cuidadosa reglamentación; que en vez de cuatro Obstétricas municipales, ojalá hubiera ocho ó más; y con tal que no sean atendidas sino las parturientas pobres, imposibilitadas para ir á la Maternidad establecida en el Hospital de San Juan de Dios de esta ciudad.

Artículo III.—Se leyeron y aprobaron las siguientes actas de exámenes de la Escuela de Obstetricia:

Acta número cincuenta y uno.—En el salón de la Facultad de Medicina de la República, á las siete de la noche del miércoles dos de marzo de mil novecientos diez, de acuerdo con el artículo II del acta de la quinta sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, celebrada el veintiocho de febrero de este año, se procedió á examinar de Fisiología á las alumnas del Primer Curso:

- 1º—Rosa de Calderón;
- 2º—Rosa Brenes v. de Campos;
- 3º—Fidel Serrano.

Fueron aprobadas por mayoría de votos.

Delegado,	El Presidente,
F. CORDERO	FEDERICO ZUMBADO
F. J. RUCAVADO	M. ZÚÑIGA
Profesores,	

Acta número cincuenta y dos (52).—En San José, salón de la Facultad de Medicina de la República, á las siete de la noche del viernes cuatro de marzo de mil novecientos diez, de acuerdo con el artículo III del acta de la quinta sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Facultad de Medicina, celebrada el veintiocho de febrero de este año, se procedió á verificar la prueba oral, previa á la obtención del título de Obstétrica, de las alumnas de la Escuela de Obstetricia:

- 1.—Mariana López de Corfield.
- 2.—Enriqueta Porras.
- 3.—Ester Letitour de Zúñiga.
- 4.—Josefa R. de Fonseca.
- 5.—Fortunata Orozco.
- 6.—Atilia v. de Espinach.

Fueron aprobadas por unanimidad de votos.

Delegados,	El Presidente,
J. M ^a BARRIONUEVO.—DAVID QUIRÓS	FEDERICO ZUMBADO
Profesores,	
F. J. RUCAVADO.—M. ZÚÑIGA	

Acta número cincuenta y tres (53).—En San José, Hospital de San Juan de Dios; Salón de la Maternidad, á las ocho de la mañana del sábado cinco de marzo de mil novecientos diez, de acuerdo con el artículo III del acta de la quinta sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la República, celebrada el 28 de febrero de este año, se procedió á verificar la prueba práctica, previa á la obtención del título de Obstétrica, de las alumnas de la Escuela de Obstetricia:

- 1.—Mariana López de Corfield.
- 2.—Enriqueta Porras.
- 3.—Ester Letitour de Zúñiga.
- 4.—Josefa R. de Fonseca.
- 5.—Fortunata Orozco.
- 6.—Atilia v. de Espinach.

Fueron aprobadas por unanimidad de votos.

Delegados,

El Presidente,

FEDERICO ZUMBADO

J. M^o BARRIONUEVO.—DAVID QUIRÓS

Profesores,

F. J. RUCAVADO.—M. ZÚÑIGA

Artículo IV.—El artículo III anterior de esta acta fué aprobado definitivamente.

Artículo V.—Rafaela Rojas Sevianne, de 22 años de edad, de oficios domésticos y vecina de San José, solicitó que se la inscribiera como alumna del Primer Curso de la Escuela de Obstetricia. Se acordó de conformidad, por estar sus atestados en regla.

Artículo VI.—Josefa Rodríguez Bolaños, alumna que fué del Primer Curso de la Escuela de Obstetricia, solicitó que se la inscribiera nuevamente en el mismo curso. Se acordó de conformidad.

Artículo VII.—Se leyó la siguiente solicitud y se acordó de conformidad:

San José, 7 de marzo de 1910.

Señor Secretario de la Facultad Médica

S. D.

Sírvase V. matricularme para el 2^o Curso de la Escuela de Obstetricia, en virtud de haber ya rendido todas las pruebas de examen que se necesitan para el Primer Curso.

Es de advertir que no acompaño el recibo de la matrícula por cuanto soy alumna bequista del Municipio por el distrito de San Pedro del Mojón.

Al mismo tiempo me permito suplicar á V. se sirva hacer presente á esa Facultad que de conformidad con el Reglamento deseo se me permita hacer el internado en el mes de abril, por ser este el más cómodo para mí, pues tengo muchos niños que atender y en otra época me sería mucho más difícil.

Del señor Secretario att. y s. s.

ROSA DE CALDERÓN

Artículo VIII.—Leovigilda M. de Farmer y Rosa Brenes v. de Campos solicitan que se las inscriba en el Segundo Curso de la Escuela de Obstetricia. Estando en regla sus atestados, se acordó de conformidad.

Artículo IX.—Rosa Brenes v. de Campos solicitó que se le permitiera hacer el internado de la Maternidad. Se acordó como lo pide, dando previo aviso al Profesor de Clínica de la Maternidad.

Artículo X.—Se leyó la siguiente solicitud.

San José, 7 de marzo de 1910

Señor Secretario de la Facultad Médica

P.

La presente tiene por objeto pedir á la Junta de Gobierno de la República, por su digno medio, la correspondiente autorización para comprar los siguientes objetos que se necesitan para la Casa de Maternidad:

6 almohadas, precio aproximado.....	¢	4 50
1 gruesa gasillas cirujano, de varios tamaños.....		1 00
2 canulas vaginales metálicas.....		5 00
1 gruesa anillos de Budin.....		0 50
1 docena manecillas para registros de temperatura, etc.....		1 40
½ — cateteres flexibles.....		3 00
2 goteadores de cloroformo.....		1 00
1 cinta métrica.....		0 50

